



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

000494

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 242-2022-MDCG**

Casa Grande, 21 de julio de 2022

VISTO, Informe N.º 032-2022-MDCG-CONTA de fecha 20 de julio de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería; Informe N.º 040-2022-MDCG/SGPPYS-FTA de fecha 20 de julio de 2022 emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas; Informe Legal N.º 127-2022-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 643-2022-MDCG-GM de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1440 - **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**, en su artículo 08 ° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, las **modificaciones presupuestarias o presupuestales** son aquellos cambios en el presupuesto que tiene una entidad, pues el presupuesto cuando se ejecuta no es el mismo, sufre alteraciones, por ello se deben hacer los ajustes necesarios para hacer la compra de bienes y servicios de manera correcta, en el presente caso según los informes de la referencia se manifiesta que no hay marco presupuestal para atender obligaciones lo cual constituye una categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes, sin embargo si existe créditos por mayores ingresos, que podrían cubrir la atención de dichas obligaciones y servicios públicos;

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" del Ministerio de Economía y Finanzas en el artículo 26°.- "Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, 26.1 (...) a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

000493

Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º05/GN;

Que, en el artículo 25.2 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...);

Que, mediante Informe N.º 032-2022-MDCG-CONTA de fecha 20 de julio de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería alcanza al Gerente Municipal solicitando la incorporación por mayores ingresos en sus presupuestos institucionales por concepto de mayores ingresos (créditos suplementarios), los cuales son aprobados mediante resolución de alcaldía; en donde se consignan la información de los ingresos recaudados a la fecha en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" – Rubro 09 – RDR, según el detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS	PIA	INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO -RUBRO 09 – RDR	S/. 563, 383.00	S/. 500,320.00	S/. 63,063.00

Que, mediante Informe N.º 040-2022-MDCG/SGPPYS-FTA de fecha 20 de julio de 2022 emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Presupuesto y Sistemas, alcanza al Gerente Municipal, solicitando la aprobación para incorporación de Créditos Suplementarios de Mayores de Ingresos FF.2-Recursos Directamente Recaudados Rubro 09, ya que marco presupuestal no es disponible, y por lo tanto, no se pueda realizar notas de modificación presupuestal por mayores ingresos, por lo que es necesario la evaluación de ingresos, y recomiendan realizar la distribución, por lo que solicita la emisión de aprobación mediante acto resolutivo para incorporación de créditos suplementarios de mayores ingresos, siendo el total a incorporar por el importe de S/. 63,063.00 soles, según el cuadro siguiente:

FTE. FTO. (2)	RUBRO	PIA	INGRESOS	INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS
5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 500,320.00	S/. 563, 383.00	S/. 63,063.00

Que, mediante Informe Legal N.º 127-2022-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos que obran en autos, dicha Sub Gerencia considera aprobar la incorporación de Créditos Suplementarios de Mayores Ingresos FF.2, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" – Rubro 09, detallándose de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

000492

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2)	RUBRO	PIA	INGRESOS	INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS
5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 500,320.00	S/. 563, 383.00	S/. 63,063.00

Que, mediante el Memorándum N.º 643-2022-MDCG-GM de fecha 20 de julio de 2022 emitido por el Gerente Municipal, encargando la elaboración de Resolución de Alcaldía, aprobando la Incorporación de Créditos Suplementarios de Mayores Ingresos FF.2 "Recursos directamente Recaudados" – Rubro 09, detallándose de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA	INGRESOS	INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS
5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 500,320.00	S/. 563, 383.00	S/. 63,063.00

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20º (inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios de Mayores Ingresos, Fuente de Financiamiento "2", "Recursos Directamente Recaudados" Rubro - 09 por el importe total de S/. 63,063.00 soles, detallándose de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA	INGRESOS	INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS
5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 500,320.00	S/. 563, 383.00	S/. 63,063.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Sistemas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE